presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Hoja de Respuesta Nº 007-2020-MINDEF/VRD/DGEPEV/E/02.A2 de fecha 09 de noviembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto realiza la aprobación del Crédito Presupuestario 2020 necesaria para atender la citada contratación;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 009: OPREFA correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de incluir una (01) contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0052-2020 DE/SG, de fecha 15 de Enero del 2020, se designó en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa, al señor Coronel EP (R) Pablo Milton NORIEGA VINCES; y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2016-DE, de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva Nº 002-2019OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-
Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 009: OPREFA correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de incluir una (01) contratación, conforme al detalle del Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-
Disponer, que la Unidad Funcional de Logística publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.-
Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas. (www.oprefa.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Coronel EP (r)
Pablo Milton Noriega Vinces
Director General Previsional de las FF.AA.
Ministerio de Defensa

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas

Jesús María, 09 NOV. 2020

N° 16 -2020-MINDEF/VRD/DGEPREV

VISTO:

El Informe N° 018-2020-MINDEF/VRD/DGEPREV/E/02.d de la Unidad Funcional de Logística de la Dirección de Enlace Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 02-2020-MINDEF/VRD/DGEPREV/E/06.2 de fecha 05 de Febrero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Unidad Ejecutora Nº 009: OPREFA, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, a través del documento de visto, la Unidad Funcional de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 009: OPREFA, a fin de incluir una (01) contratación, cuyo detalle se encuentra en el citado informe;

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3. de la Directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento